 UNIVERSIDAD DE BURGOS	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y REVISIÓN DE LAS PRACTICAS EXTERNAS	Código: PC08 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
		Página: 1

ÍNDICE


1. OBJETO
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
4. DEFINICIONES
5. RESPONSABILIDADES
6. DESARROLLO
 - 6.1. Establecimiento de convenios.
 - 6.2. Difusión del programa.
 - 6.3 Propuesta de tutores.
 - 6.4 Asignación de prácticas al estudiante.
 - 6.5 Desarrollo de las prácticas.
7. MEDIDAS, ANÁLISIS Y MEJORA CONTINUA
8. RELACIÓN DE FORMATOS ASOCIADOS
9. EVIDENCIAS
10. RENDICIÓN DE CUENTAS
11. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO

Anexo 1. Fichas de indicadores utilizados.

Anexo 2. Formato F01-PC08 para el registro de indicadores.

RESUMEN DE REVISIONES		
Edición	Fecha	Motivo de la Modificación

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Equipo de Dirección de la Facultad de Ciencias	Responsable de la Unidad Técnica de Calidad	Decano de la Facultad de Ciencias
Fecha: 21/04/08	Fecha: 22/04/08	Fecha: 28/04/08

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y REVISIÓN DE LAS PRACTICAS EXTERNAS	Código: PC08 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
		Página: 2

1. OBJETO

El objeto de este procedimiento es establecer cómo la **Facultad de Ciencias** de la Universidad de Burgos garantiza y mejora la calidad de las estancias de sus alumnos para realizar prácticas fuera de la propia Universidad.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación a todas las titulaciones de grado y posgrado impartidas en la Facultad, siguiendo el procedimiento general gestionado desde la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de la Universidad de Burgos.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. (LOMLOU).
- Estatutos Universidad de Burgos.
- Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, sobre Programas de Cooperación Educativa.
- Real Decreto 1845/1994, de 9 de septiembre, por el que se actualiza el Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, sobre Programas de Cooperación Educativa.
- Resolución del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Comunidad de Castilla y León en los Programas de Formación Profesional Ocupacional incluidos en el Programa Operativo de Castilla y León, que se publica anualmente en el B.O.C. y L.
- **MSGIC-06.** Orientación al aprendizaje.


4. DEFINICIONES

No se considera necesario establecer definiciones en este procedimiento.

5. RESPONSABILIDADES

OTRI: Gestión de los convenios de Cooperación Educativa para la realización de prácticas en empresas de los alumnos de la Universidad de Burgos y del Programa de Prácticas de Formación en Alternancia subvencionado por la Junta de Castilla y León y cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Coordinador de Calidad del Centro: obtener información sobre el desarrollo y los resultados del programa de prácticas externas.

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y REVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS	Código: PC08 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
		Página: 3

Comisión de Garantía de Calidad (CGC): analizar la información y proponer las mejoras oportunas.

Tutor Académico, de Empresa y Estudiante en prácticas: las indicadas en la normativa correspondiente.

6. DESARROLLO

Este procedimiento se desarrolla con carácter general para todos los Centros de la Universidad de Burgos. Las acciones en materia de prácticas externas de los estudiantes las gestiona la Oficina de transferencia de resultados de investigación (OTRI), en sus procesos **OTRI-PC-01 y OTRI-PC-02**. Por tal motivo, a continuación se comentarán únicamente, y de forma resumida, las actividades destacables desde el punto de vista del Centro y del programa formativo.

6.1. Búsqueda de empresas para la realización de prácticas.

La búsqueda de empresa para la realización de prácticas para los alumnos solicitantes se puede realizar de dos formas:

- La empresa dirige su petición a OTRI.
- OTRI realiza la petición a la empresa.

6.2 Difusión de los programas de prácticas.

En la página web de la OTRI (<http://www.ubu.es/ubu/cm>) se informa sobre el programa de prácticas externas. Dado que hay organizaciones que pueden solicitar alumnos en prácticas en cualquier momento, la OTRI dispone de una base de datos en la que los estudiantes pueden inscribirse para optar a la realización de las mismas.

6.3 Propuesta de tutores.

Al estudiante, antes de comenzar las prácticas se le deben asignar dos tutores:


- uno interno o académico.
- un tutor de la empresa.

6.4 Asignación de prácticas al estudiante.

Teniendo en cuenta los requisitos planteados por la empresa/institución externa y por el propio estudiante, en su caso, la OTRI realiza la asignación de las prácticas a los alumnos seleccionados, así como su tutor de la Universidad. Antes del comienzo de las prácticas, el alumno y los tutores han de ser informados, por OTRI sobre sus derechos y deberes junto con la actividad objeto de las prácticas, para el correcto progreso de las mismas.

6.5 Desarrollo de las prácticas.

Durante el desarrollo de las prácticas, los tutores se responsabilizan del cumplimiento de los objetivos definidos en los Convenios. Las incidencias que surjan durante el desarrollo de las prácticas serán comunicadas al tutor interno, y este analizará la incidencia y actuará en consecuencia. El estudiante finaliza las prácticas cuando se agote la duración estipulada en el Convenio, a no ser que surjan incidencias durante el desarrollo que obliguen al estudiante a abandonarlas, de lo que se dará cuenta a todos los implicados en el proceso. Al finalizar las prácticas el alumno habrá elaborado un

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y REVISIÓN DE LAS PRACTICAS EXTERNAS	Código: PC08 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
		Página: 4

cuaderno de prácticas que remitirá a su tutor académico, quien a su vez, realizará un informe final de las mismas y enviará a OTRI en plazo.

Al finalizar las prácticas desde OTRI se procederá a:

- Realización de estadísticas, control e informe anual de las prácticas realizadas por curso académico y carreras.
- Realización y actualización de la base de datos de las empresas colaboradoras.
- Control de todas las prácticas de cooperación educativa realizadas por alumnos de la Universidad de Burgos.
- Para las prácticas del Programa de Alternancia y en el plazo de 6 meses desde la finalización de las prácticas, OTRI remitirá al Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, un informe relativo a la situación laboral de los alumnos que participaron citado programa, a fin de conocer los resultados de su inserción laboral.

7. MEDIDAS, ANÁLISIS Y MEJORA CONTINUA

El Coordinador de Calidad del Centro, recibirá la información del responsable de las prácticas externas de OTRI. Sobre los resultados del programa. La Comisión de Garantía de Calidad, procederá al análisis de la misma y realizará las propuestas de mejora que considere adecuadas relativas a cualquiera de las etapas y participantes en el proceso. Para el análisis se tendrán en cuenta, entre otros, los resultados de los indicadores siguientes:


- Número de empresas que tienen convenios para el desarrollo de prácticas (**PC08-IND01**).
- Porcentaje de estudiantes del Centro que participan en el programa de prácticas, referido al conjunto que podría realizarlas (**PC08-IND02**).

8. RELACIÓN DE FORMATOS ASOCIADOS.

F01-PC08 Formato para recoger indicadores.

9. EVIDENCIAS

Identificación de la evidencia	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Listado empresas que participan en programa de prácticas	Papel o informático	OTRI/ Coordinador de Calidad	6 años
Convenios establecidos con las empresas	Papel o informático	OTRI	6 años

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y REVISIÓN DE LAS PRACTICAS EXTERNAS	Código: PC08 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
		Página: 5


Identificación de la evidencia	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Informe tutor académico	Papel o informático	OTRI	6 años
Informe tutor de empresa	Papel o informático	OTRI	6 años
Informe del estudiante en prácticas	Papel o informático	OTRI	6 años
Acta CGC de la sesión en la que se analizan los resultados e las prácticas externas	Papel o informático	Coordinador de calidad	6 años
Registro de los indicadores (F01-PC08)	Papel o informático	Coordinador de calidad	6 años

10. RENDICIÓN DE CUENTAS

De los resultados del programa de prácticas externas, la Comisión de Calidad del Centro informará anualmente a la Junta de Centro. Asimismo, atendiendo al proceso **PC11 (Información pública)**, se procederá a informar a los grupos de interés internos y externos de forma global.

11. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO

No se considera necesario su inclusión.

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y REVISIÓN DE LAS PRACTICAS EXTERNAS	Código: PC08 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
		Página: 6

Anexo 1: Formatos para la recogida de indicadores

FICHA PARA EL CÁLCULO DEL INDICADOR PC08- IND01: NÚMERO DE EMPRESAS QUE TIENEN CONVENIOS PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS

RESPONSABLE	DEFINICIÓN	OBJETIVO	CALCULO	PERIODICIDAD ESTABLECIDA
Coordinador de Calidad del Centro	Número de empresas con convenio para el desarrollo de prácticas	Conocer las posibilidades que tienen los alumnos de la titulación de realizar prácticas externas	Suma de empresas con convenio	Cada curso académico

FICHA PARA EL CÁLCULO DEL INDICADOR PC08-IND02: PORCENTAJE DE ESTUDIANTES QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS

RESPONSABLE	DEFINICIÓN	OBJETIVO	CALCULO	PERIODICIDAD ESTABLECIDA
Coordinador de Calidad del Centro	Número de estudiantes que participan en el programa de prácticas	Conocer la cantidad de estudiantes de un Centro/titulación que realizan prácticas externas.	Dividiendo el número de estudiantes que realizan prácticas entre el número total de estudiantes de la titulación (o del Centro) que cumplen los requisitos para participar en ellas y multiplicando por 100	Cada curso académico

